



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 542/22
Sucre, 14 de noviembre de 2022**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por memorial de 10 de noviembre de 2022, el señor Jaime Condori Garrado, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE VENTA DE LIBROS "JAIME MENDOZA", con personalidad Jurídica, conforme se establece en la Resolución Administrativa Gubernamental CH/No.082/2013, señala que la misma se dedica a la VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO en las distintas ÁREAS DEL SABER HUMANO, que incentivan la lectura en niños, jóvenes y personas mayores, con ese antecedente, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal la AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (sector venta de comidas), para realizar la venta y comercialización de material Bibliográfico en las distintas áreas del saber humano, los días sábados y domingos de cada semana y feriados.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el referido memorial; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (sector venta de comidas), en favor del impetrante, con la finalidad de REALIZAR LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL SABER HUMANO, los días sábados: 3, 10, 17, 24, 31 de diciembre /22 y domingos 4, 11, 18, 25 de diciembre de 2022 y como también los sábados 7, 14 y domingos 1, 8 y 15 de enero de 2023, de Hrs. 07:30 a 22:00.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (sector venta de comidas), en favor del señor Jaime Condori Garrado, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES

S.O.126/22
R.A.M. N° 542/22
CM-2735
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

DE VENTA DE LIBROS "JAIME MENDOZA", con la finalidad de REALIZAR LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL SABER HUMANO, los días sábados: 3, 10, 17, 24, 31 y domingos 4, 11, 18, 25 de diciembre de 2022 y como también los sábados 7, 14 y domingos 1, 8 y 15 de enero de 2023, de Hrs. 07:30 22:00, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.126/22
R.A.M. Nº 542/22
CM-2735
Fs. 2